000114

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

Ref. -Memorándum DA N° 371/2020 - Dirección de Adquisiciones S/ Recomendación de Declaración Desierta de la Contratación Directa N° 25/19 "SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS JURÍDICOS-PLURIANUAL" ID N° 358.573.----------

Dictamen N°: 6320
Fecha: 11 DIC 2020

Señor Intendente.-

I. CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones por el referido *memorando* de fecha 25 de noviembre de 2020 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la Contratación Directa N° 25/19 **"SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS JURÍDICOS" PLURIANUALIDAD ID N° 358.573.**Con el respectivo Informe del Comité de Evaluación que recomienda la **DECLARACIÓN DESIERTA** de la presente contratación, por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue: ----------

II. MARCO NORMATIVO

LEY Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Parte pertinente:

Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN: *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública...".----------*

Artículo 28.- ADJUDICACIÓN: *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".----------*

Artículo 30°DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.----------
Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ----------
a) que no se hubiera presentado oferta alguna; ----------
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; ----------

Abg. Rosa Georgina Alvarenga Emilia Yugovich
Jefe, Dpto. Contrataciones y Convenios Abogada
Dirección de Asuntos Jurídicos Coordinadora General
Municipalidad de Asunción Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. María Belén Dagrerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículos de la presente ley... "----------

III. ANTECEDENTES

Que, obra entre los antecedentes el Informe de Evaluación correspondiente al proceso de la Contratación Directa N° 25/19 "SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS JURÍDICOS-PLURIANUAL" ID N° 358.573, **de fecha 25 de noviembre de 2020, y en el apartado N° 2 ACTA DE APERTURA DE OFERTAS menciona cuanto sigue: ...** *"En fecha 30 de julio del año 2.019, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **11:00** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta, en el mismo no se han presentado oferentes, por tanto, no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03. A través de una adenda se prorroga la apertura de sobres.*

*En fecha 05 de diciembre del año 2019, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **11:00** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta, en el mismo no se han presentado oferentes, por tanto, no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03... "*----

En el apartado N° 3 el Comité de Evaluación realiza la siguiente RECOMENDACIÓN: ... *"Atendiendo lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03, que expresa: "**Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:** Inc. a) Que no se hubiera presentado oferta alguna; se recomienda **Declarar Desierto el presente llamado** y en caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del servicio declarado desierto, la realización de un nuevo llamado... "*----------

Fdo: Abg. Benito Alejandro Torres Aceval.- Director.- Dirección de Asuntos Jurídicos.- Prof. Abg. Wilfrido Cáceres Flores.- Director General.-. Dirección General de Administración y Finanzas.----------

-Se encuentra en el expediente **REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP**, Fecha de Publicación del Llamado: 18 de julio de 2019.----------

-Obra, Acta Apertura N°100/19 de fecha 05 de diciembre de 2019.- **Fdo: - Lic. Margareth Almada.- Jefa Licitaciones.-Dirección de Adquisiciones.- Sr. Roberto Núñez.- Coordinador.- Dpto. de Contrataciones.**----------

-Obra, Acta Apertura N°71/19 de fecha 30 de julio de 2019.- **Fdo: - Lic. Margareth Almada.- Jefa Licitaciones.-Dirección de Adquisiciones.- Sr. Roberto Núñez.- Coordinador.- Dpto. de Contrataciones.**----------

-Consta Nota N° 06/2019 A.J. en el que menciona lo siguiente: ... " *a fin de solicitar la contratación del servicio de Bases de datos de jurisprudencia, bases de datos de Legislación, Bases de Datos de Doctrina, modelos de escritos y contratos, para uso de los abogados dependientes de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Se requiere además, de ser posible, que la empresa contratada provea el acceso a publicaciones- Revistas Jurídicas, libros en formato PDF, etc. y que cuenta con servicio de ayuda on line o atención al cliente. La Dirección cuenta con sesenta profesionales, entre abogados que van al Tribunal, dictaminantes y jueces instructores de sumarios y es necesario que todos accedan al servicio..."* **Fdo: Abg. Emilia Yugovich.- Coordinadora General.- Dirección de Asuntos Jurídicos.**----------

Abg. Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. María Belén Dagrenc
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Abg. Sandra Beatriz Rivas
Jefa Dpto. de Contrataciones
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 319/2019, Reserva: 265, Fecha de emisión: 14/02/2019, Descripción: "SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS JURÍDICOS" Entidad: Municipalidad de Asunción. Línea Presupuestaria: Tip: 1, PRG: 1 S.G.O.G: 260, F.F. 30, O.F 1, Presupuesto Vigente 2019: Gs. 10.000.000. Certificación Actual: Gs. 10.000.000. **Fdo: Lic. Mariela Vallejos, Jefa, Dpto. de Presupuesto.- Abog. Juan Heinichen.- Director- Dirección de Hacienda- Abg. Dionisio Mereles.-Director General I- Dirección Gral. De Administración y Finanzas.**----------

-Copia Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 551/2019, Reserva: 487, Fecha de emisión: 14/03/2019, Descripción: "SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS JURÍDICOS" Entidad: Municipalidad de Asunción. Línea Presupuestaria: Tip: 1, PRG: 1 S.G.O.G: 260, F.F. 30, O.F 1, Presupuesto Vigente 2019: Gs. 15.000.000. Certificación Actual: Gs. 2.238.560. **Fdo: Lic. Mariela Vallejos, Jefa, Dpto. de Presupuesto.- Abog. Juan Heinichen.- Director- Dirección de Hacienda- Abg. Dionisio Mereles.-Director General I- Dirección Gral. De Administración y Finanzas.**----------

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, y documentos agregados, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales , ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la **Declaración Desierta de la Contratación Directa N° 25/19 "SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS JURÍDICOS-PLURIANUAL" ID N° 358.573.**,de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. **30° inc. a);** por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, **y en caso que persista la necesidad del servicio y/o la adquisición del bien, realizar un nuevo llamado,** quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.----------

Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen.----------

Abg. Raul Gonzalez Alvarez
Jefa Dpto. Asuntos Jurídicos
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Abog. María Belén Daguerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Emilia Rugevich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos